

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 18 de Marzo, núm. 1170, se halla inserto lo siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por D. José Schmidt, del comercio de Bilbao, con motivo de haberle impuesto la aduana de aquel punto un recargo de derechos por la diferencia que encostraron los vistas entre el peso neto señalado en la declaracion á nueve barriles de loza, y el que resultó en el acto del despacho, rebajado el 20 por 100 de tara prevenido en el arancel, de la cantidad que pesaron en bruto dichos bultos á la entrada en almacenes; y considerando que la base para apreciar en este caso la diferencia entre lo declarado y lo que apareció del reconocimiento, es el distinto peso bruto que existe entre el resultado del despacho y la cantidad, expresada tambien en peso bruto, en la nota del cargador, cuya diferencia dista mucho de llegar al 4 por 100, tipo necesario para que pueda tener lugar la imposicion de recargo en los derechos; S. M., de conformidad con lo propuesto por esa Junta consultiva, ha tenido á bien mandar que se releve á Don José Schmidt del mencionado recargo; y que en lo sucesivo se omita expresar por regla general en las declaraciones de consignatarios, el peso neto de las mercancías que tienen fijado en el arancel el tanto por 100 que deba descontarse como tara para el adeudo, manifestando en su lugar el peso bruto del lulto ó cabo en que vengan envasados y que ha de guardar armonía con lo que aparezca de las notas de los cargadores remitidas por los Cónsules españoles en el extranjero.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1856.—Santa Cruz—Sr. Vicepresidente de la Junta consultiva de Aranceles.

JUNTA CONSULTIVA DE ARANCELES.

Circular.

Instruido expediente en esta Junta consultiva con motivo de haberse presentado al despacho en la aduana de Valencia 24 pares de floreros compuestos de un fanal, su correspondiente piana, y un jarro de porcelana ó cristal conteniendo flores y frutas artificiales, ha resuelto que se aforen aplicando por separado á cada uno de estos objetos los derechos señalados en la partida del Arancel que espresamente se hallan comprendidos.

Lo que por acuerdo de esta Junta se comunica á V.... para que se proceda de una manera uniforme en todas las Aduanas del reino en el despacho de los artículos de que se trata.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1856.—El Vicepresidente, Lorenzo N. Quintana.—El Secretario.—P. I., Antonio Merelo.—Señor Administrador de la Aduana de....

Don Manuel Lopez Infantes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Isidro Herrero, vecino de Valverde, residente en dicho pueblo, se presentó en este Gobierno de provincia una solicitud por escrito, con fecha veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro, registrando una mina de cobre y otros metales llamada *San Quintín*, sita en el parage de la llanada de la Carretera de Segovia, distrito municipal de la Villa del Espinar, cuyo terreno pertenece á dicha Villa y linda por oriente con la corriente del Rio llamado Budillos, por poniente con el monte llamado Estepal, mediodia con la Carretera de Castilla para Segovia, y por norte con la marcha ó curso que lleva dicho rio de Budillos.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero, la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de la pertenencia pedida, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 11 de Abril de 1849.

Segovia 10 de Abril de 1856.—Manuel Lopez Infantes.

Don Manuel Lopez Infantes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Isidro Herrero, vecino de Valverde, residente en dicho pueblo, se presentó en este Gobierno de provincia una solicitud por escrito, con fecha de 24 de Abril de 1853, registrando una mina de cobre, llamada *Santa Francisca*, sita en el paraje del Cerro Mato, distrito municipal de la villa del Espinar, cuyo terreno pertenece á dicha villa, y linda

por oriente con descenso que trae el rio Moros desde la Garganta, pinar que pertenece á dicha villa; por poniente con el Cerro llamado Mato; por mediodia con el Molino que fué, y hoy Caserío que tiene en renta Anacleto Sebastian; y por norte con la Venta quemada.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero, la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcacion de la pertenencia pedida, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el art. 44 del reglamento, para la ejecucion de la ley de minería de 11 de Abril de 1849.

Segovia 10 de Abril de 1856.—Manuel Lopez Infantes.

Los individuos que componen la Diputacion Provincial de Segovia, en union del Comisario de Guerra de la misma.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han valido en las Cabezas de Partido de esta Provincia los artículos de suministros en el mes de Marzo de este año, resulta ser por término medio, setenta y tres céntimos de real, la racion de pan de libra y media; veinte y cuatro reales diez y ocho céntimos, fanega de cebada; setenta y ocho céntimos, arroba de paja; dos reales veinte y seis céntimos, la libra de aceite; tres reales veinte y siete céntimos, arroba de carbon; y setenta y nueve céntimos, arroba de leña, todo á peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone la Real órden de diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho y demas posteriores, dan el presente testimonio en Segovia á doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—El Presidente, Manuel Lopez Infantes.—El Diputado, Manuel Martin.—El Comisario de Guerra de la Provincia, Ramon Lopez Llop.—Mariano Ronderos, Secretario.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

Los pueblos que se espresan á continuacion, están debiendo á la Hacienda mayor ó menor cantidad respectivamente, unos por la contribucion territorial, otros por la del subsidio, algunos por ambas contribuciones, y muchos de ellos y los que se publicarán en este periódico, tan luego como se formen las liquidaciones correspondientes, están asimismo en descubierto con la Hacienda, del 20 por 100 de propios, del 5 por 100 de arbitrios y finalmente del contingente de pósitos. Y siendo ineficaces los medios de suavidad empleados por esta oficina y tambien por el Sr. Gobernador civil de la provincia para que se solventen todos los débitos por fin del primer trimestre de este año, el dia menos pensado se verá esta Administracion en la sensible necesidad de expedir apremios contra los Ayuntamientos de los pueblos de que se trata, con tal que no se apresuren á entregar en la Tesorería de la provincia las cantidades que son en deber á la Hacienda pública, por todos ó cualquiera de dichos conceptos. Segovia 14 de Abril de 1856.—P. S., Modesto Poladura.

- Aguilafuente.
- Aillon.
- Aldea del Rey.
- Aldeanueva del Codonal.
- Aldeanueva de la Serrezuela.
- Aldealengua de Sta. Maria.
- Aldeonsancho.
- Anaya.
- Aragoneses.
- Armuña.
- Balisa.
- Bercial.
- Boceguillas.
- Caballar.
- Cabañas.
- Calabazas.
- Cantalejo.
- Cantimpalos.
- Carbonero el mayor.
- Carrascal del Rio.
- Casla.
- Castillejo de Mesleon.
- Castro de Fuentidueña.
- Castrojimeno.
- Castroserracin.

- Chañe.
- Ciruelos de Coca.
- Coca.
- Collado-hermoso.
- Condado de Castilnovo.
- Cuellar.
- Cuevas de Probanco.
- Donbierro.
- Duruelo.
- Espinar.
- Encinas.
- Espirdo.
- Etreros.
- Fresneda de Cuellar.
- Fuente de Santa Cruz.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- Fuentesauco.
- Fuentemilanos.
- Fuentepelayo.
- Gallegos.
- Gemuño.
- Grado.
- Juarros de Voltoya.
- Labajos.
- Laguna de Contreras.
- Laguna Rodrigo.
- Lastras de Cuellar.
- Lastras del Pozo.
- Lastrilla.
- Lovingos.
- Madriguera.
- Mata de Cuellar.
- Matilla.
- Madrona.
- Marazoleja.
- Marazuela.
- Melque.
- Membibre.
- Montejo de Arévalo.
- Miguelañez.
- Monterrubio.
- Nava de la Asuncion.
- Navafria.
- Navalmanzano.
- Navas de San Antonio.
- Olombrada.
- Otones.
- Ontalvilla.
- Oyuelos.
- Pajares de Fresno.
- Pinaraegrillo.
- Pinilla Ambroz.
- Pinarejos.
- Riaguas de San Bartolomé.
- Riaza.
- Revenga.
- Roda.
- Sacramenia.
- Sangarcía.
- San Cristóbal de la Vega.
- Santiuste de San Juan Bautista.
- San Ildefonso.
- Sequera de Fresno.
- Sonsoto.
- Sotosalvos.
- Santa Maria de Riaza.
- Tolocirio.
- Trescasas.
- Torreadrada.
- Torrecaballeros.
- Torrevalde San Pedro.
- Valseca.
- Valtiendas.
- Valvieja.
- Vegafria.
- Valdevacas de Montejo.
- Vegas de Matute.
- Villar de Sobrepeña.
- Villaverde de Iscar.
- Villeguillo.
- Yanguas.
- Ituero.
- Zamarramala.
- Zarzuela del Monte.

Apesar de las repetidas circulares insertas en diferentes Boletines oficiales, haciendo entender á los Sres. Alcaldes la obligacion de remitir á esta Administracion las certificaciones de los arbitrios que les hayan sido concedidos para cubrir sus atenciones municipales; son muchos los que en el dia se hallan en descubierto de este servicio por las respectivas al año de 1854 y 1855, y deseosa la misma de no emplear medios coercitivos para llenar este servicio tan recomendado por la Direccion General de Contribuciones; encargo muy particularmente á todos los que se encuentren en este caso, que dentro precisamente de este mes remitan las espresadas certificaciones; bien entendido que el dia 1.º de Mayo se expedirán plantones á los pueblos que no hayan cumplido con lo prevenido en esta circular; sugeriéndose para su formacion al modelo que acompañé á la circular de 22 de Junio de 1853, Boletin núm. 75 del mismo año.

Segovia 15 de Abril de 1856.—P. S., Modesto Poladura.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

Relacion de los expedientes de redenciones de censos que han sido aprobados por la Junta de Ventas de esta provincia en sesion del dia 8 del corriente.

IMPORTE de la capitalizacion.

Blas Ortega, vecino de Sacramenia, un censo de 60 rs. de réditos, á favor de la Obrapia de Jaramillo

600 rs.

Melchor Gozalo, vecino de Perosillo, otro de 13 17 á favor de la Iglesia de dicho pueblo 131 76
 Agustin Garcia, vecino de Zarzuela del Pinar, otro de 16 50, á favor del Hospital de la Magdalena de Cuellar. 165
 Pedro Cerro, vecino de la Reneda, otro de 66 reales, á favor de la fundacion de Maria Ramirez. 825
 Santiago Nicolás, vecino de Cuellar, otro de 33 reales, á favor del Santo Cristo de San Gil. 330
 Felipe Martin y consortes, vecino de Sequera, de 108 rs., á favor de los capellanes de número de la Catedral de Segovia. 1350
 Don Agustin Matesanz, vecino de Cuellar, otro 51 rs., á favor del Cabildo eclesiástico de Cuellar 510
 Don Nolverto Martin Cáceres, vecino de Segovia, de 117 74 céntimos, á favor de capellanía que fundó doña María de San Pedro . . . 1470 54
 Don Agapito Gozalo, vecino de id., otro de 36 reales 41 céntimos, á favor de nacion de catores agregada al Instituto 364 12
 Excmo. D. Francisco Javier Azpiroz, vecino de idem, otro 40 rs. 70 céntimos, á favor de la Iglesia de San Roman. 407 6
 Herederos de D. Juan Gobeá, vecinos de Segovia, otro de 120 rs., á favor del Cabildo parroquial de id. 2400
 Don Julian Rodriguez, vecino de Riaza, otro 127 rs. 64 céntimos, á favor del curato de Santa Eulalia de Segovia. 2552 94
 Don Benito Osma, vecino de Madrid, otro de 168 rs. 20 céntimos, á favor de la Obrapia de Centeno. 2102 57
 Don Leandro Odriozola, vecino de Segovia, otro de 7 rs. 64 céntimos, á favor del Cabildo parroquial de Segovia. 76 47
 Gregorio Nieva y Benito Villanueva, vecinos de Segovia, otro 1 real 94 céntimos, á favor de la Iglesia de San Andrés de Segovia. 19 41
 Doña Segunda Calvo, vecina de id., otro de 23 reales 82 céntimos, á favor de la Iglesia de la Trinidad de id. 238 23
 Don Carlos Larios, vecino de Segovia, otro de 51 rs. 62 céntimos, á favor de la casa de Beneficencia de id. 517 17
 Don Tomás Sedeño, vecino de id., otro de 26 reales 17 céntimos, á favor de la Iglesia de San Martin de id. 261 76
 Excmo. Sr. Marqués de Campo Real, vecino de idem, otro de 29 rs. 41 céntimos, á favor de la de San Sebastian de id. 294 12
 El mismo Sr., otro de 5 rs. 85 céntimos, á favor de la Iglesia y curato de San Juan de id.
 Doña Segunda Calvo, vecina de Segovia, otro de 27 rs. 64 céntimos, á favor del Cabildo Catedral de id. 276 47
 Ignacio Diez Sierra, vecino de Aillon, otro de 42 reales 50 céntimos, á favor del Culto y Clero de la Diócesis de Sigüenza. 425
 Excmo. Sr. D. Francisco Javier Azpiroz, vecino de Segovia, otro de 29 rs. 41, á favor de la Iglesia de San Esteban de id. 294 12
 Don Leandro Odriozola, vecino de Segovia, otro de 15 rs. 88 céntimos, á favor del Cabildo parroquial de id. 156 47
 Don Ramon Sanz, vecino de id., otro de 13 reales 17, á favor de la Iglesia de Ontoria. . . 131 76
 Don Gabino Barbero, vecino de id., otro de 105 reales, á favor de la Iglesia de la Trinidad de idem 2100
 Doña Segunda Calvo, vecina de id., otro de 33 reales, á favor del Cabildo Catedral de id. . . 330
 Roman Velasco, vecino de Roda, otro de 81 reales, á favor de la Iglesia del Salvador de Segovia. 1012

Robustiano Casas, vecino de La Losa, otro de 125 rs., á favor del curato de San Esteban de idem 1562 50
 José Aparicio, de Otero-Herrero, otro de 75 reales, á favor de las Religiosas de San Antonio el Real de id. 937 50
 Francisco del Barrio, vecino de Otero-Herreros, otro de 14 rs. 56 céntimos, á favor de la Iglesia de San Facundo de id. 145 59
 Domingo Margareto, vecino de Roda, otro de 90 reales, á favor de la Obrapia de Esquibel. . . . 1125
 Don Joaquin Cáceres y Arias, vecino de Salamanca, otro de 11 rs., á favor de la Iglesia de San Juan de Segovia. 110
 Aniceto Martin, vecino de Zamarramala, otro de 56 reales 38 céntimos, á favor de la parroquia de San Marcos de id. 563 22
 Manuel Luna, vecino de id., otro de 18 reales 53 céntimos, á favor de la Iglesia de San Martin de Segovia. 185 29
 Antonio Gonzalez, vecino del mismo Zamarramala, otro de 33 rs., á favor del curato de Santa Eulalia de Segovia. 330
 Nicolás Pascual, vecino de Santo Domingo de Piron, otro de 66 rs. á favor de la parroquia de San Facundo id. 825
 Don Ramon Sanz, vecino de Segovia, otro de 37 reales, á favor de los niños expósitos de Segovia. 370
 Don Tomás García, vecino de Sotosalvos, otro de 18 rs., á favor de la Iglesia del mismo. . . . 180
 Don Mariano Quintanilla, vecino de Segovia, otro de 19 reales 76 céntimos, á favor de la Iglesia de San Facundo de id. 197 34
 Marcos Gil, vecino de Cantimpalos, otro de 45 reales, á favor de niños expósitos de Segovia. . 450
 Juan Palomo, vecino de Martin Miguel, otro de 60 reales, á favor de la Iglesia de Valverde . . 600
 Don Alejandro Paz y Doña Brigida Garcia, vecinos de Martin Muñoz de la Dehesa, otro de 45 rs., á favor de los Franciscos de Arévalo. . 450
 Vicente Martin y otros, vecinos de Cerezo de abajo, otro de 19 rs. 76, á favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Sepúlveda 197 64
 Lorenzo Poza, vecino del Valle de Tabladillo, otro de 33 rs., á favor de la capellanía de San Marcos de Segovia. 330
 Francisca Cebollero, vecina de Barbolla, otro de 28 rs., á favor de Nuestra Señora de la Peña de Sepúlveda. 280
 Manuel Estebaranz, vecino del Condado, otro de 18 rs., á favor de la Obrapia de Palacios. . . . 180
 Angel Muñoz, vecino de las Navas de San Antonio, otro de 15 rs., á favor de la capellanía de San Antonio y cámara en id. 150
 Nicolás Redondo y otros, vecino de Veganzones, otro de 54 rs., á favor de la Iglesia de San Facundo. 540
 Crisanto Valverde y consortes, vecinos de Escalona, otro de 35 rs. 62 céntimos, á favor de los niños expósitos de Segovia 356 62
 Don Sebastian Larios, vecino de id., otro 240 reales, á favor de la Iglesia de Santa Columba. . 3000
 Vicente Garcia y compañeros, vecinos de Veganzones, otro de 33 rs., á favor de la Iglesia de Veganzones 330
 Juan Puente y otros, vecinos de Sonsoto, otro de 33 rs., á favor de la Iglesia de Santa Columba. 330
 Juan Yagüe, vecino de Santiuste de Pedraza, de 37 rs. 17 céntimos, á favor de la capellanía de los Egidos 371 76
 José Rincon, vecino de Carbonero de Ahusin, otro de 57 rs., á favor de la Iglesia de San Martin de Segovia. 570

Vicente Aparicio y otro, vecinos de Otero-Herreros, otro de 36 rs., á favor de la capellanía de ánimas de id.	360	
Gregorio Dueñas y otro, vecinos de las Navas de San Antonio, otro de 22 rs., á favor de la capellanía de cámara de id.	220	
Don Joaquin Bouligny, vecino de esta ciudad, otro de 30 rs., á favor de la Cofradía del Rosari, de las Navas.	300	
El mismo, otro de 30 rs., á favor de la Iglesia de idem.	300	
El mismo, otro de 25 rs., á favor de id.	250	
Benito Cortés, vecino de Abades, otro de 30 reales, á favor del órgano de id.	300	
Francisco Sanz y otro, vecinos de id., otro de 37 rs. 50 céntimos, á favor de la Misa de Alba de id.	375	
Domingo Granda, vecino de Valdevarnés, otro de 16 rs. 48 céntimos, á favor del Cabildo de San Nicolás de Sepúlveda.	174	70
Manuel García, vecino de Navafria, otro de 16 reales, á favor de la Iglesia de San Martin de Pedraza.	160	
Manuel y Juan de Benito, vecinos del Condado, otro de 4 rs., á favor de la Obrapia de Palacios.	40	
Roque de Pedro, vecino de Consuegra, otro de 11 rs. 30 céntimos, á favor del Hospital de la Cruz de Sepúlveda.	112	94
Manuela Martin, vecina de Montuenga, otro de 18 reales, á favor de las Monjas de la Encarnacion de Arévalo.	180	
Andrés Dominguez, vecino de Labajos, otro de 9 rs., á favor de la Iglesia de id.	90	
Leonardo Arribas y otro, vecinos de Marugan, otro de 36 rs., á favor de la Iglesia de San Millan de Segovia.	360	
Andrés Dominguez, vecino de Labajos, otro de 33 rs., á favor de la Iglesia de id.	330	
Marcos Gil, vecino de la Armuña, otro de 45 reales, á favor de la Iglesia de San Martin de Segovia.	450	
Tomás Cabrero, vecino de Moraleja, otro de 36 reales, á favor del Cabildo de San Agustin de Coca.	360	
Anacleto García, vecino de id., otro de 33 reales, á favor de Religiosas de Raparriegos.	330	
Feliciano Estebez, vecino de Villacastin, otro de 18 rs., á favor del Hospital de id.	180	
Gabriel Aguña, vecino de Labajos, otro de 21 reales, á favor de la fundacion de Ana Moreno.	210	
Pedro Ramiro, vecino de Bercial, otro de 15 reales, á favor de capellanía de Nuestra Señora del Cubillo.	150	
Andrés Herrero, vecino de la Armuña, otro de 33 rs., á favor de niños expósitos de Segovia.	330	
Don Joaquin Bouligny, vecino de esta ciudad, otro de 180 rs., á favor de la Iglesia de las Navas.	3600	
Rumualdo Cerezo, vecino de Aillon, otro de 24 reales, á favor del Hospital de id.	240	
Antonio Gonzalez, vecino de Zamarrala, otro de 90 rs., á favor de niños expósitos de Segovia.	1800	
Manuel Piquero, vecino de Otero-Herreros, otro de 75 reales, á favor de capellanía de ánimas de dicho Otero.	1500	
Francisco de San Pablo, id. de Abades, otro de 105 rs., á favor de la Iglesia de la Trinidad de esta ciudad.	2100	
Manuel Miguelañez, vecino de Bernuy de Coca, otro de 66 rs., á favor de la Iglesia de Santa Columba de esta ciudad.	1320	

Gabriel Sacristan, vecino de Turégano, otro de 75 rs., á favor de la capellanía de Mendoza de San Esteban.	1500	
Isidro Benito, vecino de Valseca, otro de 209 reales, á favor de la Iglesia de San Esteban.	4190	
Ramon Vazque, id. de Segovia, otro de 16 reales 47 céntimos, á favor de la capellanía de Escobar.	164	
Andrés Herrero, id. de Armuña, otro de una fanega 11 celemines 3 cuartillos trigo, y una 8 celemines 3 cuartillos cebada, á favor del Concejo de id.	1536	47
Lorenza Poza, vecina de Tabladillo, otro de 30 reales, á favor de la Obrapia de Jaramillo.	300	
Dámaso Casado, vecino del Condado de Castilnovo, otro de 12 fanegas 6 celemines trigo, á favor de niños expósitos de Sepúlveda.	6448	2
El Ayuntamiento y vecinos de Villaseca, otro de 47 rs., á favor de las Religiosas Claras de Cuellar.	470	

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision Superior de instruccion primaria de la Provincia de Soria.

Se halla vacante la escuela elemental completa ampliada de pueblo de Salduero, con la dotacion de 3.300 rs. satisfechos al tiempo del vencimiento de los respectivos arriendos, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de que se aumente llegado el caso de que se averigüe cual sea la que fijamente deba corresponderle, luego que estén al corriente los productos de las fincas que constituyen el caudal de dicha escuela, siendo de cargo del profesor que se nombre, proveerla de los útiles necesarios á la enseñanza. Se conferirá por medio de oposicion, segun lo prevenido en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, en las generales que han de tener lugar en esta Provincia, durante el mes de Junio próximo venidero, con arreglo á lo que sobre el asunto dispuso la Real orden de fecha 7 de Junio de 1850. = El Gobernador Presidente, Ramon Ortega. = Por acuerdo de la Comision. = Isidro Martinez de Toro, Secretario.

Alcaldia de Villaseca.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta vecindad y su anejo Aldehuela, distante de este un cuarto de legua, buen camino, por dimision del que le obtenia; su dotacion consiste en 140 fanegas de trigo de buena calidad, en este de Villaseca y casa devalde para vivir, y 40 fanegas de centeno del Anejo Aldehuela, uno y otro cobrado por el facultativo en San Bartolomé de cada año, en las heras; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán; advirtiéndose que se proveerá el partido para el 1.º de Mayo. Villaseca 4 de Abril de 1856. = El presidente, Benito Ortiz.

Quien quiera comprar una heredad de tierra en término de Montejo de la Vega, que consiste en 23 obradas y 217 estadales de Vega, y 12 obradas 323 estadales de Uraño, que labra Hipólito Martin de dicho pueblo, tenga entendido que se ha señalado su remate el Martes 29 de Abril y hora de las dos de la tarde en Arévalo, posada del Sevillano, donde estará el pliego de condiciones, base de este remate.